

FÍJESE EN EL TABLÓN
Firmado en Écija, a fecha de firma
electrónica. EL ALCALDE, P.D. EL
CONCEJAL
(Resolución nº 2021/2219 de 8/07/2021)
Fdo.: Fernando Martínez Vidal

ANUNCIO RESULTADOS DEFINITIVOS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE) PLAN CONTIGO, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 3: OFICINA PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y PLAN FORMATIVO, PUESTOS: MONITORES DE ACCIONES FORMATIVAS

Una vez publicados los resultados de la verificación de los autobaremos aportados por los aspirantes en el tablón de Anuncios y el Tablón Electrónico Municipal de este Ayuntamiento, con fecha 9 de noviembre de 2022, en relación con la convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal correspondiente y no habiéndose presentado alegación a la citada verificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria, el Tribunal Calificador ha resuelto hacer públicos los resultados definitivos, que quedan como sigue:

LÍNEA 3: OFICINA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y PLAN FORMATIVO.

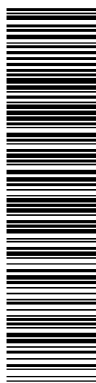
PUESTO: MONITOR PARA LA ACCIÓN FORMATIVA CONFECCIÓN EN TEJIDO Y PIEL

RESULTADOS DEFINITIVOS

APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADOS DEFINITIVOS
ARREDONDO HANS, FRANCISCO JAVIER	5,735
FILTER RODRÍGUEZ, FERNANDO (Suplente)	5,238

En consecuencia, el órgano de Selección eleva propuesta de contratación de **D. Francisco Javier Arredondo Hans**, como Monitor de la acción formativa Confección en Tejido y Piel.

De conformidad con lo dispuesto en la base Octava de la convocatoria, formulada **propuesta de contratación** en favor del/de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación, éste/a deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, así como en su caso, la documentación original acreditativa de los méritos valorados en el concurso de méritos.



Previo a la contratación, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación, según la reserva de suplentes. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Contra la Propuesta de Contratación formulada por el Órgano de Selección, los/las aspirantes podrán presentar Recurso de Alzada ante la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica, la Secretaria del órgano de Selección.
Fdo.: M^a Dolores García Bersabé